

Nota: la versión original de esta página [fr](#) se modificó recientemente.
Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

neerlandés

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [nl](#)

Swipe to change

Jurisprudencia nacional

Bélgica

En esta sección se ofrece un resumen de las fuentes de jurisprudencia y de su contenido, así como información sobre las bases de datos correspondientes. Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.

Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarochecodanésalemánestoniogriegoinglésCroataitalianoletónlituanohúngaromaltespolacoportuguésrumanoeslovaco eslovenofinés sueco

Síntesis Web disponibles

El [sitio Web JURIDAT](#) permite efectuar una búsqueda en la jurisprudencia belga.

Presentación de las resoluciones y los sumarios

Por lo general, las resoluciones se introducen mediante una lista de palabras clave o «abstract», seguida de un sumario (o resumen) de las cuestiones jurídicas más importantes, así como de las referencias a la legislación o a decisiones anteriores.

Ejemplo:

Lista de palabras clave o «abstract»: Competiciones deportivas - Partidos de fútbol - Seguridad - Delito - Sanción administrativa - Recurso ante el tribunal de policía - Derechos de la defensa - Violación - Excepción - Desestimación de la demanda - Reapertura del debate - Misión del juez.

Sumario: El juez debe ordenar la reapertura del debate antes de desestimar, en su totalidad o en parte, una demanda tomando como base una excepción que las partes no hayan invocado ante él, como la violación de los derechos de la defensa en un proceso dirigido a imponer una sanción administrativa en virtud de la Ley de 21 de diciembre de 1998 relativa a la seguridad en los partidos de fútbol (1) (2). (1) Véanse Cass., 26 de diciembre de 1986, RG 5176, Pas. 1987, n.º 258; Cass., 3 de abril de 1998, RG C.97.0087.F, Pas. 1998, n.º 191; y Cass., 17 de mayo de 2002, RG C.01.0330.F, Pas., 2002, n.º 303. (2) Art. 26, §§ 1.º y 2.º de la Ley de 21 de diciembre de 1998 en su versión vigente antes de ser modificado por la Ley de 25 de abril de 2007.

Tribunales cuya jurisprudencia está incluida

Tribunal Supremo

Órganos jurisdiccionales ordinarios

Órganos jurisdiccionales especializados

Seguimiento de los procesos en curso

	Tribunal Supremo	Otros tribunales
¿Se ofrece información sobre:		
la existencia de un recurso?	Sí	Sí
el hecho de que la causa siga estando pendiente?	Sí	No
el resultado de un recurso?	Sí	No
el carácter irrevocable y definitivo de una decisión?	No	No
el hecho de que el proceso se pueda presentar ante :	Sí	Sí/No
otro órgano jurisdiccional (Tribunal Constitucional, etc.)?	Sí	Sí/No
el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas?	Sí/No	Sí/No
el Tribunal Europeo de Derechos Humanos?		

Normas de publicación

	¿En el ámbito nacional?	¿Por decisión de determinados tribunales?
¿Existen normas imperativas en materia de publicación de las decisiones judiciales?	No	No

Existen normas de conducta de cumplimiento voluntario.

	Tribunal Supremo	Otros tribunales
¿Se publica el texto íntegro o un resumen?	Un resumen	Un resumen
Si se publica un resumen, ¿qué criterios se siguen para elaborarlo?	El interés social y jurídico	El interés social y jurídico

Enlaces relacionados
[Juridat](#)
[Servicio Público Federal de Justicia](#)

Última actualización: 06/08/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.